Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00457**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 JUN 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA SANTA RITA DE ALSACIA P.H. PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **JUAN GABRIEL LUGO ALTUZARRA** y **TANIA DEL PILAR OLAYA ZÚÑIGA** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **$3'025.000 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria de cuotas de expensas comunes ordinarias cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido entre septiembre de 2019 a marzo de 2021.
2. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses moratorios durante el proceso, previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO** como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 050 hoy 18 JUN 2021
hora 8:00 a.m.

Secretaria